Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

de y que su Remate se señale para la ora de las onze de la mañana del dia treinta del Corr.te en las Puertas de estas Casas Consistoriales en donde se admitan las Posturas y mejoras que se hicieren, en la Intelig.a de que solo haia de Pagar el Forastero que por el Pase, por sola su persona un quarto; de Cada Cavalleria maior o menor, dos quartos de Cada Cavaña Veinte r.s De Cada Ato Cavrio, o Lanar ocho r.s = De Cada Cabeza de Bacuno, quatro quartos. y de Cada Res de Yerda un quarto siendo del Cargo del Arrendador tener bien compuesto y reparado el Pabim.to de dho Puente de tierra y Atocha tan solam.te y que queden esentos de esta Contribuz.on los Leñadores que traen Cargas de Leña para vender en esta Ciu.d

Y por no ofrecerse otra Cosa se concluio este Ayuntam.to que firmaron dhos S.res Doy fee =

Fran.co Nuñez Robres

D.n Fernando Perez, Piñero

Sebastian de Rueda y Padilla

Pedro Bermudez y Marin

D.n Manuel Roldan Yarza

D.n Fran.co Marin Palon